



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 284 de 24 de abril de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 632/07. (2009063808)*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de Construcciones Márquez y Sierra, C.B., contra la Resolución de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura de 24 abril de 2007 que desestimó el recurso de reposición declarando el deber de reintegrar la cantidad de 1.627,78 euros de la subvención percibida por contratación de un minusválido, ha recaído sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 24 abril de 2009.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia núm. 284/09, de fecha 24 de abril de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 632/07, llevando a puro y debido efecto el fallo de la primera, cuya parte dispositiva dice:

"Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Campillo Álvarez en nombre y representación de Construcciones Márquez y Sierra, C.B., contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho y en su virtud la anulamos, declarando improcedente el reintegro solicitado, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas".

Mérida, a 23 de diciembre de 2009.

La Secretaria General del SEXPE  
(P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009,  
DOE n.º 57, de 24 de marzo),  
M.<sup>a</sup> DE LAS MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS